



Excmo. Ayuntamiento
de
Alcaudete de la Jara
(Toledo)

DECRETO

La Alcaldesa- Presidenta el día 01 de Septiembre de 2015 ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO . Que con fecha 31/08/2015, ha tenido lugar en el municipio una tormenta con fuertes rachas de viento y granizo , causando graves daños en todo el municipio. Esta situación climatológica adversa, ha alterado significativamente el normal devenir cotidiano de los vecinos del municipio y ha causado cuantiosos daños tanto en viviendas, garajes y vehículos particulares, cómo en el dominio público y diversas infraestructuras municipales.

SEGUNDO. La magnitud de los hechos y sus consecuencias obliga a la actuación de los poderes públicos, con el fin de adoptar medidas paliativas y reparadoras para restablecer los servicios, reparar los daños producidos y lograr la vuelta a la normalidad de las zonas siniestradas por la tormenta

Por lo que en virtud de las competencias conferidas conforme a lo dispuesto en el art. 21.m de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local ,

HE RESUELTO

PRIMERO Y ÚNICO.- Adoptar la medida de conceder exención del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras, que afecten a viviendas, establecimientos industriales y comerciales del municipio, donde sus propietarios tengan que realizar obras para reparar los daños sufridos por la tormenta del día 31/08/2015.

En Alcaudete de la Jara a 02 de Septiembre de 2015

